

16130 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Derecho.

Homologada la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho, por acuerdos de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fechas 25 de marzo de 1997 y de 7 de mayo de 1998.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicha modificación del plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Boletín Oficial del Estado) de 14 de diciembre).

La modificación del plan de estudios al que se refiere la presente Resolución incluye en el plan de estudios la materia optativa de «Seminario de Derecho Civil», que figura en el anexo y se eliminan del mismo las materias optativas de «Régimen Económico del Matrimonio» y «Sucesión Testada e Intestada».

Asimismo, el apartado 1. a), página 3, del anexo 3 se sustituye por: «Para acceder al segundo ciclo, un alumno ha de superar 50 créditos correspondientes a materias de carácter troncal u obligatorio».

Alcalá de Henares, 25 de mayo de 1998.—El Rector, Manuel Gata Muñoz.

ANEXO 2-C. Contenido del Plan de Estudios

UNIVERSIDAD		ALCALA	
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE			
LICENCIADO EN DERECHO			
3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)			
DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Técnicos Prácticos/ Clínicos	
SEMINARIO DE DERECHO CIVIL (2º)	4.5	22.5	Derecho Civil
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO			
Las Capitulaciones matrimoniales. La sociedad legal de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes. Problemas generales. Problemas generales de la sucesión mortis causae.			
Créditos totales para optativas (1)			67.5
-por ciclo			30
-por curso			

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.